

**CIRCULAR \_07\_ de 2023**

110801

Bogotá D.C.,

**PARA:** Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, profesionales de la administración y Coordinación del sistema Distrital de Plazas de Mercado, Plazas de Mercado

**ASUNTO:** Resultado de las votaciones de elección popular en primera jornada de las Plazas Distritales de Mercado y convocatoria de candidatos(as) electos(as), a la segunda jornada de conformación de la terna para elegir representante de comerciante de plazas de mercado distritales ante la Junta Directiva del IPES.

En virtud de que el artículo 56 del Decreto Ley 1421 de 1993, establece que los miembros de las juntas directivas de las entidades descentralizadas del distrito capital, serán designados libremente por el/la alcalde/sa mayor.

En el mismo sentido, que el artículo 9 del Acuerdo 001 de 2007 de la junta directiva del IPES, establece que los miembros de dicha instancia serán designados por el/la alcalde/sa Mayor.

De otro lado, que el literal D, del artículo 79 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 *el cual fue modificado por el art. 125, Acuerdo Distrital 761 de 2020*; la función del IPES frente a las Plazas Distritales de Mercado es *“Administrar las plazas de mercado de acuerdo con la política de abastecimiento de alimentos. En aquellas reconocidas como atractivo turístico de la ciudad deberá coordinar con el IDT para su aprovechamiento turístico”*.

Aunado a lo anterior, que el numeral 8 del Artículo 1 el Decreto Distrital 235 de 2021 establece que La Junta Directiva del Instituto para la Economía Social -IPES debe integrar entre sus miembros un/a representante de los/las comerciantes de las Plazas Distritales de Mercado, designado/a por el/la alcalde/sa Mayor de terna presentada por el/la director/a general del IPES, conformada por los/as comerciantes de las Plazas Distritales de Mercado asignatarios/as de los puestos, locales o bodegas, elegidos entre ellos.

Por otra parte, que el Instituto para la Economía Social -IPES expidió el procedimiento para conformación de ternas para elegir a los representantes de grupos de valor y grupos sociales ante la Junta Directiva del IPES PE01-PD-007 Versión 1 del 20 de diciembre de 2022, cuyo objeto es establecer los parámetros y lineamientos orientadores para desarrollar la conformación de las ternas de representantes a la

Junta Directiva del IPES, pertenecientes a los vendedores informales, comerciantes de plaza de mercado y grupos sociales atendidos por el instituto, con el fin de notificar los resultados a la Alcaldía Mayor.

De igual manera, que la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización expidió la Circular 069 de 2022 con la cual se socializó en las Plazas Distritales de Mercado el reglamento, requisitos, y cronograma para conformación de terna para elegir al representante de comerciantes de plazas de mercado ante la Junta Directiva del IPES.

Que, en cumplimiento del cronograma publicado a través de la Circular 069 de 2022, el pasado 4 de enero de 2023 se realizó en las Plazas Distritales de Mercado jornada de inscripción de postulantes a candidatos(as) para participar en las elecciones a Representante de comerciantes de plaza ante la Junta Directiva del IPES en la cual se inscribieron un total de treinta y cinco (35) postulantes a candidatos(as).

Del mismo modo, que de conformidad con la fecha señalada en el cronograma publicado a través de la Circular 069 de 2022, el pasado 5 de enero de 2023 se realizó verificación del cumplimiento de los requisitos para postularse como candidato(a) a representante de comerciantes de plazas de mercado ante la Junta Directiva del IPES establecidos en el procedimiento para conformación de ternas para elegir a los representantes de grupos de valor y grupos sociales ante la Junta Directiva del IPES, PE01-PD-007 Versión 1 del 20 de diciembre de 2022, encontrándose que diecisiete (17) postulantes cumplieron a cabalidad los requisitos para participar como candidatos a representante de comerciantes de Plazas Distrital de Mercado ante la Junta Directiva del IPES y dieciocho (18) postulantes que NO cumplieron a cabalidad los con los precitados requisitos.

Posteriormente que, a través de la Circular 04 de 2023 el IPES publicó el listado de postulantes inscritos el 4 de enero de 2023 que cumplieron con los requisitos para ser candidato(a) a representante de comerciantes de plazas de mercado ante la Junta Directiva del IPES.

Además que, conforme al cronograma establecido a través de la Circular 069 de 2022, el pasado 12 de enero de 2023 se llevó a cabo en las Plazas Distritales de Mercado desde las 9:00 am hasta las 2:00 pm; la primera jornada de elección popular de candidatos(as) para conformar la terna para elegir el(la) representante de plazas de mercado ante la Junta Directiva del IPES en la cual participaron como candidatos(as) los(las) siguientes comerciantes:

| PLAZAS DE MERCADO  | CANDIDATOS(AS)                      |
|--------------------|-------------------------------------|
| CARLOS E. RESTREPO | DUCUARA ANGARITA PEDRO JOAQUÍN      |
|                    | PARRA RUIZ LUIS ERNESTO             |
| DOCE DE OCTUBRE    | PARDON MARTÍNEZ CONSTANZA ELIZABETH |

|                  |                                  |
|------------------|----------------------------------|
| FONTIBÓN         | FORERO LEGUIZAMON MARIA CONSUELO |
| LA CONCORDIA     | ARIAS ZAMBRANO JOSÉ ISAÍAS       |
| LA PERSEVERANCIA | JIMENEZ CUERVO LILIA ROSA        |
|                  | MARTINEZ RINCON YENNY CRISTINA   |
|                  | ABADIA MORENO MIGUEL ANGEL       |
| LAS CRUCES       | CASTILLO ELSA                    |
| LAS FERIAS       | MORENO YOPASA JENNY PAULIN       |
| QUIRIGUA         | GONZALEZ QUIROGA NESTOR PORFIRIO |
| SAN BENITO       | CIRO MORENO MARCELA              |
| SIETE DE AGOSTO  | CAÑÓN ROSALBA                    |
| TRINIDAD GALÁN   | SILVA LOPEZ ELSA INES            |
|                  | SANDOVAL JARA SALOMON            |
|                  | GUTIÉRREZ BERMÚDEZ LUIS ANTONIO  |
| VEINTE DE JULIO  | LÓPEZ MARTIN ALBY MIREYA         |

Teniendo en cuenta que, para efectos de propender por un proceso democrático garantista en las Plazas Distritales de Mercado, se incluyó en los tarjetones de votación de cada plaza la posibilidad de votar en blanco.

y aunado a lo anterior, que el parágrafo 1 del artículo 258 de la Constitución Política Colombiana modificado por el artículo 9 del Acto Legislativo 1 de 2009 establece que:

*(...) Deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir miembros de una Corporación Pública, Gobernador, Alcalde o la primera vuelta en las elecciones presidenciales, cuando del total de votos válidos, los votos en blanco constituyan la mayoría. Tratándose de elecciones unipersonales no podrán presentarse los mismos candidatos, mientras en las de Corporaciones Públicas no se podrán presentar a las nuevas elecciones las listas que no hayan alcanzado el umbral. (...)*

En otras palabras, que la Constitución Política establece que para que gane el voto en blanco es necesario que dicha votación represente el cincuenta por ciento más uno del total de votos válidos.

En el mismo sentido, que el deber de repetición de las votaciones aplica únicamente a elecciones miembros de una Corporación Pública, Gobernador, Alcalde o la primera vuelta en las elecciones presidenciales.

Teniendo en cuenta que, la elección para la conformación de la terna para escoger representante de comerciantes de plazas de mercado ante la Junta Directiva del IPES se realiza para ostentar una dignidad ante un órgano de administración de la entidad

y no ante una Corporación Pública, Gobernación, Alcaldía o Presidencia de la Republica.

Que, de acuerdo con la sentencia C - 490 de 2011 de la Corte Constitucional el voto en blanco es “(...) una expresión política de disenso, abstención o inconformidad, con efectos políticos (...) el voto en blanco constituye una valiosa expresión del disenso a través del cual se promueve la protección de la libertad del elector (...)”

Habida cuenta que, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.3 del procedimiento para conformación de ternas para elegir a los representantes de grupos de valor y grupos sociales ante la Junta Directiva del IPES, PE01-PD-007 Versión 1 del 20 de diciembre de 2022, de las elecciones por voto popular que se lleven a cabo en de las plazas se procurará la elección de dos representantes por plaza de mercado distrital.

Se expide a través de la presente circular el resultado de las votaciones de elección popular que se llevaron a cabo el pasado 12 de enero de 2023 en las Plazas Distritales de con ocasión del procedimiento para conformación de ternas para elegir a los representantes de grupos de valor y grupos sociales ante la Junta Directiva del IPES, PE01-PD-007 Versión 1 del 20 de diciembre de 2022, los cuales se indican en la siguiente tabla:

Tabla 1. Resultado de las Votaciones

| Plazas de Mercado  | Candidatos(as)                     | No. Votos | Electo(a) para conformar la terna en segunda Jornada |
|--------------------|------------------------------------|-----------|------------------------------------------------------|
| CARLOS E. RESTREPO | Ducura Angarita Pedro Joaquín      | 14        | SI                                                   |
|                    | PARRA RUIZ LUIS ERNESTO            | 14        | SI                                                   |
|                    | Voto en Blanco                     | 24        |                                                      |
|                    | Votos Nulos                        | 1         |                                                      |
|                    | <b>TOTAL VOTOS</b>                 | <b>53</b> |                                                      |
| DOCE DE OCTUBRE    | Pardo Martínez Constanza Elizabeth | 20        | SI                                                   |
|                    | Voto en Blanco                     | 8         |                                                      |
|                    | Votos Nulos                        | 0         |                                                      |
|                    | <b>TOTAL VOTOS</b>                 | <b>28</b> |                                                      |
| FONTIBÓN           | FORERO LEGUIZAMON MARIA CONSUELO   | 13        | SI                                                   |
|                    | Voto en Blanco                     | 1         |                                                      |
|                    | Votos Nulos                        | 0         |                                                      |

|                  |                                  |           |    |
|------------------|----------------------------------|-----------|----|
|                  | <b>TOTAL VOTOS</b>               | <b>14</b> |    |
| LA CONCORDIA     | Arias Zambrano José Isaías       | 10        | SI |
|                  | Voto en Blanco                   | 0         |    |
|                  | Votos Nulos                      | 0         |    |
|                  | <b>TOTAL VOTOS</b>               | <b>10</b> |    |
| LA PERSEVERANCIA | JIMENEZ CUERVO LILIA ROSA        | 0         | NO |
|                  | MARTINEZ RINCON YENNY CRISTINA   | 3         | SI |
|                  | ABADIA MORENO MIGUEL ANGEL       | 10        | SI |
|                  | Voto en Blanco                   | 1         |    |
|                  | Votos Nulos                      | 0         |    |
|                  | <b>TOTAL VOTOS</b>               | <b>14</b> |    |
| LAS CRUCES       | CASTILLO ELSA                    | 13        | SI |
|                  | Voto en Blanco                   | 2         |    |
|                  | Votos Nulos                      | 0         |    |
|                  | <b>TOTAL VOTOS</b>               | <b>15</b> |    |
| LAS FERIAS       | MORENO YOPASA JENNY PAULIN       | 48        | SI |
|                  | Voto en Blanco                   | 7         |    |
|                  | Votos Nulos                      | 0         |    |
|                  | Total votos                      | 55        |    |
| QUIRIGUA         | GONZALEZ QUIROGA NESTOR PORFIRIO | 22        | SI |
|                  | Voto en Blanco                   | 8         |    |
|                  | Votos Nulos                      | 0         |    |
|                  | <b>TOTAL VOTOS</b>               | <b>30</b> |    |
| SAN BENITO       | CIRO MORENO MARCELA              | 13        | SI |
|                  | Voto en Blanco                   | 0         |    |
|                  | Votos Nulos                      | 0         |    |
|                  | <b>TOTAL VOTOS</b>               | <b>13</b> |    |
| SIETE DE AGOSTO  | CAÑON ROSALBA                    | 3         | NO |
|                  | Voto en Blanco                   | 14        |    |
|                  | Votos Nulos                      | 1         |    |
|                  | <b>TOTAL VOTOS</b>               | <b>18</b> |    |
| TRINIDAD GALÁN   | SILVA LOPEZ ELSA INES            | 2         | SI |
|                  | SANDOVAL JARA SALOMON            | 1         | NO |

|                 |                                 |           |    |
|-----------------|---------------------------------|-----------|----|
|                 | GUTIÉRREZ BERMÚDEZ LUIS ANTONIO | 26        | SI |
|                 | Voto en Blanco                  | 1         |    |
|                 | Votos Nulos                     | 0         |    |
|                 | <b>TOTAL VOTOS</b>              | <b>30</b> |    |
| VEINTE DE JULIO | LÓPEZ MARTIN ALBY MIREYA        | 3         | SI |
|                 | Voto en Blanco                  | 0         |    |
|                 | Votos Nulos                     | 0         |    |
|                 | <b>TOTAL VOTOS</b>              | <b>3</b>  |    |

Fuente. Actas de conteo de la jornada de elecciones

Por lo anterior, se informan que los candidatos electos para participar en la conformación de la terna para elegir el(la) representante de comerciantes de las Plazas Distritales de Mercado ante la Junta Directiva del IPES los siguientes comerciantes:

Tabla 2 Candidatos(as) Electos(as)

| <b>CANDIDATOS(AS) ELECTOS(AS)</b>  |
|------------------------------------|
| DUCUARA ANGARITA PEDRO JOAQUÍN     |
| PARRA RUIZ LUIS ERNESTO            |
| PARDO MARTÍNEZ CONSTANZA ELIZABETH |
| FORERO LEGUIZAMON MARIA CONSUELO   |
| ARIAS ZAMBRANO JOSÉ ISAÍAS         |
| MARTINEZ RINCON YENNY CRISTINA     |
| ABADIA MORENO MIGUEL ANGEL         |
| CASTILLO ELSA                      |
| MORENO YOPASA JENNY PAULIN         |
| GONZALEZ QUIROGA NESTOR PORFIRIO   |
| CIRO MORENO MARCELA                |
| SILVA LOPEZ ELSA INES              |
| GUTIÉRREZ BERMÚDEZ LUIS ANTONIO    |
| LÓPEZ MARTIN ALBY MIREYA           |

Así las cosas, se convoca a través de la presente circular a los candidatos(as) electos(as) señalados en la Tabla 2, a presentarse el próximo martes 17 de enero de 2023 en las instalaciones del IPES ubicado en la calle 73 No. 11- 66, auditorio segundo piso a las 9:00 am para la conformación de la terna para elegir al(la) representante representante de comerciantes de plazas de mercado ante la Junta Directiva del IPES.

Finalmente, la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización se permite aclarar frente a los resultados de la Plaza Distrital de Mercado Carlos E. Restrepo y Siete de Agosto, lo siguiente:

En el caso de los resultados de la votación de Carlos E. Restrepo, teniendo en cuenta que la totalidad de votos válidos obedece a 52 votos, de los cuales 24 votos fueron por el voto en blanco, 14 votos fueron el comerciante Ducuara Angarita Pedro Joaquín y 14 votos fueron por el comerciante Parra Ruíz Luis Ernesto. Se observa que, el número de votos en blanco no superó el cincuenta por ciento más uno, y en consecuencia se obtiene que el voto en blanco no ganó las votaciones en la plaza de mercado Carlos E. Restrepo, razón por la cual, de acuerdo a lo señalado en el procedimiento PE01-PD-007 Versión 1 del 20 de diciembre de 2022, quedan electos para participar en la conformación de la terna para elegir el(la) representante de comerciantes de plazas de mercado ante la Junta Directiva del IPES, los dos candidatos con mayor votación que son Ducuara Angarita Pedro Joaquín y Parra Ruíz Luis Ernesto.

De otro lado, para el caso de los resultados de la votación de Siete de Agosto teniendo en cuenta que la totalidad de votos válidos obedece a 17 votos, de los cuales 14 votos fueron por el voto en blanco y 3 votos fueron la comerciante CAÑON ROSALBA. Se observa que el número de votos en blanco superó el cincuenta por ciento más uno, y en consecuencia se obtiene que el voto en blanco ganó las votaciones en la plaza de mercado Siete de Agosto. Por consiguiente, de conformidad con lo manifestado en la sentencia C - 490 de 2011 de la Corte Constitucional donde se indicó que el voto en blanco es una expresión política de disenso, abstención o inconformidad, con efectos políticos y constituye una valiosa expresión del disenso a través del cual se promueve la protección de la libertad del elector, se entiende que, los comerciantes de la plaza de mercado Siete de Agosto decidieron no tener un candidato(a) que los represente en la conformación de la terna para elegir el(la) representante de comerciantes de plazas de mercado ante la Junta Directiva del IPES.

Cordialmente



**ANDREA ZHARAY OREJARENA BENÍTEZ**

Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | NOMBRE, CARGO O CONTRATO                             | FIRMA                                                                                 | FECHA      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Elaboró                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Juan Carlos Gómez CPS 769 de 2022, Contratista SESEC |  | 13/12/2023 |
| Aprobó                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Andrea Zharay Orejarena Benítez – Subdirectora SESEC |  | 13/12/2023 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización del Instituto para la Economía Social IPES. |                                                      |                                                                                       |            |